RESOLUCIÓN

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras relativas al proyecto denominado "Red de Saneamiento Camino El Valle"; atendiendo que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro se aprobó dicho proyecto, redactado por el Ingeniero Civil Don Pedro Luis Cobiella Fernández, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil, seiscientos noventa y un euros, con cincuenta céntimos de euro (42.691,50 €), en el que el Impuesto General Indirecto Canario asciende a dos mil setecientos noventa y dos euros, con noventa céntimos de euro (2.792,90 €); habiéndose efectuado el replanteo correspondiente a dichas obras; resultando que. dadas características de las obras y considerando lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado; teniendo en cuenta que con fecha treinta y uno de julio actual se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto vigente; resultando que el día treinta y uno de julio del año en curso se emitió informe por la Letrada sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; y visto que de conformidad con dichos informes, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, dado que el presupuesto base de licitación asciende a cuarenta y dos mil, seiscientos noventa y un euros, con cincuenta céntimos de euro (42.691,50 €); y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 116 del citado texto legal, por la presente, HE RESUELTO: Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras relativo al proyecto denominado "Red de Saneamiento Camino El Valle", por procedimiento abierto simplificado. **Segundo**.- Justificar la celebración del contrato debido a que dichos trabajos consisten consiste en el desarrollo de una instalación de canalización para aguas residuales del conjunto de viviendas en Camino El Valle, mediante una red principal de 200mm, que discurre por medianera de parcelas. Existen, algunos elementos de sistemas de drenaje, pero no conectado a red, los cuales se integrarán en la presente red. La red se desarrollará con tubería de 200mm, en material plástico en los trabajos en canal y en FDC en los tramos superficiales (en muro con anclajes), mejoran la durabilidad del mismo. Como indicamos hay tres tramos tipo: en canal (atarjea) de riego, superficial (sobre muro medianero con anclajes cada 3m.) y soterrado (el tramo final sobre la Calzada Vieja bajo el pavimento existente y luego repuesto). Tercero.- Redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Cuarto.-Que por parte de la Intervención de Fondos se haga la retención de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato; así como que se emita informe sobre la fiscalización previa o



Validación: 7HFNZNEHG37R235E5QXQGSN2Z cación: https://sanandresysauces.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2 crítica del gasto. **Quinto**.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, en San Andrés y Sauces, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE,

Doy fe: EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

